

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

N° 16.277

REFORMA DEL ARTÍCULO 268
DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA N° 8487
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aumento de la población extranjera residente en el territorio nacional, la persistente presión de los movimientos migratorios irregulares y el paulatino crecimiento de nuevas corrientes de foráneos, plantearon ante el Gobierno de la República la necesidad de definir un nuevo marco de orientaciones políticas y jurídicas sobre el tema migratorio, que permitan realizar una profunda transformación del sistema de gestión migratoria en el país.

La migración en nuestro país obedece a diversas circunstancias similares a las del resto del mundo; las personas se desplazan por razones políticas, económicas, ambientales, culturales, familiares o laborales, razón por la cual las políticas públicas dirigidas a ordenar los flujos migratorios deben contener un enfoque integral que tome en cuenta estos motivos. Es fundamental que estas políticas sean acordes a los compromisos asumidos reiteradamente por el país en materia de derechos humanos, que permita generar un marco de referencia que garantice el cumplimiento de los derechos y los deberes que le asisten a la población migrante en carácter temporal o permanente en nuestro país.

Es indispensable tomar en cuenta que la vigencia de la Ley de Migración y Extranjería la cual se aprueba en el Plenario legislativo el 27 de octubre de 2005 y es publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 239, de 12 de diciembre de 2005, debe ajustarse a las normas y lineamientos establecidos en instrumentos internacionales y a la constitucionalidad, como forma de garantía y cumplimiento de los derechos humanos de la población extranjera en el país.

Preocupa por tanto, a la Dirección General de Migración y Extranjería lo establecido en el Transitorio I de la Ley que en mención dice: *“El Estado otorgará a la Dirección General de Migración y Extranjería los recursos necesarios para que desarrolle una vigilancia y control de ingreso de personas extranjeras a lo largo de sus fronteras y en el interior del país. Tanto los recursos de logística, el equipo y el personal deberán ser integrados en un proyecto de presupuesto de vigilancia y control, que dicha Dirección presentará al Ministerio de Hacienda antes de agosto próximo para que esos recursos sean integrados en el próximo presupuesto ordinario de la República o en el extraordinario que esté por conocerse”*.

Lo anterior porque no se cuenta con el presupuesto asignado a la Dirección General de Migración y Extranjería, para cumplir lo dispuesto en dicha Ley, principalmente en los siguientes aspectos:

1. Política Migratoria: artículos 5, 6, 7 y 8.

La posibilidad de implementar una política migratoria integral según lo establece la Ley N° 8487, implica una serie de acciones por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería para las cuales actualmente no cuenta con recursos humanos, financieros y logísticos. Ejemplo de dichas acciones se incorpora en el artículo 5 que establece la necesidad de regular los flujos migratorios que favorezcan el desarrollo social, económico y cultural del país, en concordancia con la seguridad pública y velando por la integración social y la seguridad jurídica de las personas extranjeras que residan legalmente en el territorio nacional.

I. Ingreso y Egreso de personas

En el artículo 13 se establece:

Serán funciones de la Dirección General, desarrolladas en el contenido de la presente Ley y su Reglamento, las siguientes:

- Fiscalizar el ingreso y egreso legal de personas al país, así como la permanencia de personas extranjeras.*
- Rechazar las solicitudes de ingreso de las personas extranjeras que no cumplan los requisitos exigidos o que se encuentren dentro de los supuestos previstos en la presente Ley o la política migratoria fijada de conformidad con esta, para no autorizar pedidos.*
- Registrar el movimiento internacional de personas y laborar los datos estadísticos correspondientes.*
- Crear y mantener actualizado un registro general de personas extranjeras que cuenten con autorización para la permanencia legal.*
- Inspeccionar los medios de transporte nacional e internacional, con el fin de aplicar la normativa migratoria vigente.*
- Impedir la salida del territorio nacional o de las aguas territoriales, a los medios de transporte internacional, cuyos pasajeros o personal no cumplan las obligaciones de la presente Ley; igualmente, cuando lo haya ordenado una autoridad judicial.*

g) Inspeccionar los lugares de trabajo y alojamiento, excepcionalmente y cuando exista causa justificada, a fin de verificar el cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento.

h) Impedir el ingreso o egreso de personas extranjeras, o el egreso de nacionales, cuando exista algún impedimento o incumplan los requisitos establecidos al efecto por la legislación vigente.

La posibilidad de cumplir el artículo antes mencionado requiere de contar con la infraestructura adecuada, vehículos, recurso humano, tecnología de punta para ejercer un control migratorio, albergues para la aprehensión temporal de extranjeros, entre otros. Actualmente la Dirección General de Migración no cuenta con oficinas propias para tales efectos, se alquila un aproximado del 90% de sus delegaciones regionales, la mayoría en mal estado y con problemas de hacinamiento.

No se cuenta actualmente con la capacidad logística para realizar operativos de control en coordinación con autoridades policiales, la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Trabajo, según pretende la Ley N° 8487. Es fundamental habilitar y fortalecer los actuales puestos de control.

II. Permanencia legal de extranjeros

Sobre este particular la Ley N° 8487 incrementa en 15 funciones (ver artículo 18) las responsabilidades del cuerpo policial de migración y en el artículo 16 de la misma Ley, indica que: *“La Policía de Migración y Extranjería tendrá jurisdicción en todo el territorio de la República. Sus integrantes estarán habilitados para ejercer sus funciones las veinticuatro horas del día y tendrán fe pública para efectos de notificación, citación y confección de actas, para todos los propósitos de la aplicación de la presente Ley y su Reglamento”*, lo anterior implica la necesidad de incrementar a no menos de 350 el número de oficiales en esta función, la cual en la actualidad está ocupada por 35 personas que se ubican únicamente en el Área Metropolitana. Esta situación evidencia que, de inicio, la Dirección de Migración y Extranjería no cuenta con el recurso humano necesario e imprescindible para efectos de hacer cumplir con lo que establece los artículos en mención.

Sancciones a extranjeros

La Ley N° 8487 estipula en sus artículos 168, 169, 173 y 178 sanciones pecuniarias para los empleados y medios de transporte internacional de personas que incumplan las disposiciones de la Ley, asimismo en su artículo 194 establece lo siguiente: *“El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento administrativo procedente para imponer las sanciones de multa establecidas en la presente Ley. Si el infractor se niega a pagar la suma establecida por la Dirección General, esta última certificará el adeudo, que constituirá título ejecutivo, a fin de que con base en él se plantee el proceso de ejecución en vía judicial, por medio de la Procuraduría General de la República, en los términos dispuestos en el Código Procesal Civil.*

Lo anterior implicará que los departamentos de Contabilidad y Asesoría Jurídica deberán asumir nuevas responsabilidades, lo que conlleva el requerimiento de insumos materiales y humanos, con el que actualmente no se cuenta. Particularmente en las responsabilidades del Departamento Jurídico en la ejecución de las sanciones para los efectos de incumplimiento y posteriormente el Departamento de Contabilidad en el cobro respectivo a las multas y la administración del fondo específico al que se refiere el artículo 237:

“El fondo específico estará constituido por los siguientes recursos:

b) Las multas impuestas en virtud de las acciones que se deriven del incumplimiento de la presente Ley.”

En conclusión, para la entrada en vigencia de Ley N° 8487 según se contempla en el artículo 268 se requiere contar al menos con 671 plazas más, según el estudio de la Comisión Técnica Institucional, posteriormente un incremento de 7 mil millones más al presupuesto para solventar los requerimientos establecidos actualmente, monto que además no contempla la compra de terrenos, ni la construcción de edificios que cumplan la función de albergues y oficinas de control migratoria.

No omitimos indicar que la Sala Constitucional mediante el voto N05-007009-0007-CO fechado el 20 de julio del 2005 señaló que la constitucionalidad de la Ley N° 8487 debía estar acorde al derecho de la Constitución lo cual exige que la institucionalidad pública encargada de hacer cumplir la Ley deba cumplir con tales requerimientos.

Si bien es cierto la propia Ley de Migración y Extranjería prevé el hecho de que la Dirección de Migración presente ante las autoridades de Hacienda un proyecto de presupuesto tendente a asegurar los recursos que esta Ley demanda por parte de dicha

Dirección, lo cierto es que a través de las consultas llevadas ante tales autoridades hacendarias se ha concluido que por motivos fiscales al Estado costarricense hoy le es imposible cumplir con tales erogaciones.

Por todo lo anterior y dada la situación fiscal del país es que se solicita a los señores diputados, aprobar la modificación al artículo 268 de la Ley de Migración y Extranjería N° 8487, en razón de que las estimaciones preliminares y el diagnóstico institucional hacen imposible el cumplimiento de la entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo como está indicado en la Ley, por lo tanto de conformidad a lo aquí dicho se solicita respetuosamente acoger la modificación del artículo 268.

Por todo lo anterior, y a efecto de retrasar el rige de la Ley N° 8487 y así otorgar un compás de espera suficiente durante el cual se gestionen los recursos pertinentes ante las autoridades competentes para ello, instamos con todo respeto a los señores diputados, para que conozcan, discutan y aprueben el presente proyecto de Ley "Reforma del artículo 268 de la Ley de Migración y Extranjería N° 8487".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 268
DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA N° 8487

Artículo 1°—Refórmase el artículo 268 de la Ley N° 8487, denominada Ley de Migración y Extranjería, para que diga así:

"Artículo 268.—Rige a partir del primero de diciembre de 2007."

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los doce días del mes de julio de dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, Fernando Berrocal Soto.

San José, julio del 2006.—1 vez.—C-73170.—(68564).

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 33242-J

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y GRACIA

En uso de las facultades que les confieren los artículos 11, 140, incisos 3), 8), y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 11, 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; en el Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953 y su Reglamento- Decreto Ejecutivo N° 21 del 14 de diciembre de 1954; en la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974, en el Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Justicia – Decreto Ejecutivo N° 26095-J del 30 de mayo de 1997.

Considerando:

1°—Que la Ley de Planificación N° 5525 del 2 de mayo de 1974 y sus reformas, en el Capítulo IV da el respaldo legal para la creación de la Oficina de Planificación Institucional en los Ministerios e Instituciones descentralizadas con carácter general y obligatorio, con el propósito de procurar un mejor cumplimiento de los objetivos señalados por el Sistema de Planificación Nacional.

2°—Que el Ministerio de Justicia requiere de una oficina idónea y eficaz en materia de planificación para garantizar la eficiencia administrativa en el servicio público.

3°—Que mediante oficio DM-1290-2005, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica aprobó de oficio la creación de una Oficina de Planificación Institucional en el Ministerio de Justicia.

4°—Que para alcanzar el propósito de modernizar la gestión institucional, se hace necesario la existencia de un órgano encargado de orientar, coordinar, apoyar, integrar el proceso de planificación a escala institucional, el cual debe llevarse a cabo de manera transparente, con integridad y sujeto a la rendición de cuentas. **Por tanto,**

DECRETAN:

Creación de la Oficina de Planificación Institucional del Ministerio de Justicia.

Artículo 1°—La Oficina de Planificación Institucional dependerá del Ministro de Justicia y se incorporará al programa presupuestario de la Administración Central y tendrá por ámbito de acción el Ministerio de Justicia con excepción del Registro Nacional y la Procuraduría General de la República.

Artículo 2°—Será competencia de la Oficina de Planificación Institucional coordinar los procesos de planificación institucionales, así como la formulación y evaluación sistemática de los planes estratégicos, operativos y proyectos, de tal manera que se cuente con la información necesaria para la oportuna toma de decisiones en el Ministerio de Justicia.

Artículo 3°—Las funciones de esta Oficina serán las siguientes:

- Coordinar los procesos de Planificación Institucionales.
- Recopilar, analizar y procesar la información estratégica para la toma de decisiones del Ministro de Justicia y de las demás instancias de decisión del Ministerio de Justicia.

- Definir la metodología que se deberá utilizar en la elaboración de los planes estratégicos, operativos y proyectos del Ministerio de Justicia conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.
- Asesorar y coordinar con las diferentes dependencias del Ministerio de Justicia para que la planificación efectivamente sea marco para el proceso de elaboración del presupuesto y ejecución presupuestaria y la definición de los Planes Anuales Operativos.
- Evaluar y proponer los cambios que considere oportunos para adaptar la estructura organizativa y ocupacional en el Ministerio de Justicia, de acuerdo con las exigencias internas y externas de la Institución.
- Recibir y analizar los informes sobre la gestión de las actividades de los diversos programas y unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia.
- Todas aquellas otras que estén relacionadas con la materia de planificación, y que sean dispuestas por el Ministro de Justicia

Artículo 4°—De la vigencia. Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diez días de julio del dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Justicia y Gracia, Laura Chinchilla Miranda.—1 vez.—(Solicitud N° 38848).—C-27695.—(D33242-67582).

DOCUMENTOS VARIOS

JUSTICIA Y GRACIA

REGISTRO NACIONAL

CIRCULAR REGISTRAL DRP-05-2006

DE: Lic. Wálter Méndez Vargas
Director a. i. Registro de Bienes Inmuebles.

PARA: Subdirección, Dirección de Regionales, Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica, Coordinación General, Jefes de Registradores y Registradores.

ASUNTO: Unificación de criterios de calificación registral sobre la exigencia del plano catastrado.

FECHA: 28 de junio del 2006.

Con el fin de unificar criterios de calificación registral, según lo establece el Artículo N° 16 de la Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público N° 3883 del 30 de mayo de 1967 y sus reformas, se indican los siguientes procedimientos de acatamiento obligatorio para la exigencia del plano catastrado.

- 1) Si el plano está incluido en el inmueble no se requiere que se indique en el documento, pero es necesario que el plano se ajuste a la situación, antecedentes y medida (excepto que existan segregaciones posteriores), debiendo verificarse lo siguiente:
 - a. Que el plano exista inscrito en la base de datos del Catastro Nacional.
 - b. Que el plano corresponda al inmueble (por ejemplo el antecedente del plano puede corresponder a la finca madre o a la finca abuela).

Con el fin de verificar que el plano corresponda al inmueble, el Registrador deberá hacer el estudio histórico para determinar la relación.

Si en la base de datos del Catastro Nacional no consta el antecedente del plano, debe verificarse si el inmueble se inscribió por ejemplo mediante información posesoria, titulación de vivienda campesina, o si proviene de inmuebles propiedad del Instituto de Desarrollo Agrario, en cuyo caso estaría correcto que no exista antecedente al consultarse el plano.

- 2) Si el plano no consta en el inmueble y se va a incluir, debe ajustarse en un todo (medida, situación, antecedente).

Con las fincas filiales se procederá de la siguiente manera:

- a. Si se trata de fincas filiales que no son lotes para construir, se debe verificar que el plano corresponda a la finca sin atención a su medida.
 - b. Tratándose de fincas filiales cuya naturaleza indique "terreno para construir", si debe existir coincidencia en la medida.
 - c. Cuando se solicite la modificación de medida de una finca filial, se debe cumplir con los requisitos de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su Reglamento (véase el Artículo N° 77 del Reglamento).
- 3) Si el plano está incluido en dos inmuebles se debe determinar lo siguiente:
 - a. Si la descripción de los inmuebles es idéntica, se anota el defecto y se envía nota a la Dirección.
 - b. Si la descripción es diferente y se determina que el plano corresponde al inmueble con que se está trabajando, por ejemplo se ajusta a la medida, número de lote, antecedente, se le da trámite al documento.
 - c. Si la descripción del inmueble no corresponde al plano catastrado, se anota el defecto al documento.

d. Si se trata de inmuebles inscritos con un mismo plano catastrado, de conformidad con el Artículo N° 3 de la Ley de Informaciones Posesorias, no deberá anotarse defecto alguno y se procederá con la inscripción del documento de ser procedente.

4) Escritura para modificar documento de identidad o el nombre del propietario, para inscribir plano en el Catastro Nacional.

En los casos en que un inmueble no tenga plano catastrado inscrito y se presenta un testimonio de escritura para modificar el nombre o el documento de identificación del propietario, no se exigirá el requisito de plano catastrado, siempre y cuando se indique expresamente que la modificación se requiere para poder inscribir el plano en el Catastro Nacional.

Es importante recordar que sigue vigente el criterio de calificación registral DGRN-001-2000 y además que esta unificación de criterios no es taxativa.

Lic. Wálter Méndez Vargas, Director a. í.—1 vez.—(Solicitud N° 39087).—C-31920.—(66290).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

CLÍNICA DR. CARLOS DURÁN CARTÍN
ÁREA DE SALUD CATEDRAL ZAPOTE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Ampliación programa anual de compras 2007

La Administración de la Clínica Dr. Carlos Durán Cartín, en atención a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Contratación Administrativa y tomando en consideración que recientemente se le están adicionando recursos financieros provenientes de los Incentivos por Cumplimiento del Compromiso de Gestión, procede a ampliar el programa anual de compras correspondiente al presente año:

Proyectos financiados por el Compromiso de Gestión

Cuenta	Descripción	Monto a invertir €
1	2131 Actividades de capacitación	5.000.000,00
2	2156 Mantenimiento y reparación edificios	11.500.000,00
3	2310 Equipo y mobiliario de oficina	2.500.000,00
4	2315 Equipo de cómputo	16.000.000,00
5	2320 Equipo médico y laboratorio	20.000.000,00
6	2390 Equipos varios	112.000,00

Es todo, se firma en la ciudad de San José a las ocho horas del día veintiséis de julio del 2006.—M.Sc. Alfonso Blanco Artavia, Administrador.—1 vez.—N° 68074.—(67982).

LICITACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 036-2006

Demarcación horizontal con pintura y colocación de captales de la ruta nacional N° 2, Carretera Interamericana Sur, sección: La Lima-San Isidro de Pérez Zeledón

Se comunica a las empresas interesadas en la licitación en referencia, que este Consejo recibirá ofertas, de conformidad con los términos cartelarios, hasta las 10:00 horas del día 24 de agosto del 2006, en las oficinas de la Proveeduría, ubicadas de la Rotonda de la Betania, 50 metros este y 10 metros norte, carretera a Guadalupe.

Asimismo, se estará efectuando reunión de preoferta el día 14 de agosto del 2006, a las 11:00 horas, en la Proveeduría del CONAVI.

Los interesados en participar en este concurso deberán adquirir los documentos en las oficinas de la Unidad de Proveeduría y Suministros del CONAVI, previo depósito no reembolsable por la suma de €3.000,00 (tres mil colones con 00/100), en la cuenta corriente N° 001-215447-1 del Banco de Costa Rica y la entrega del recibo de depósito correspondiente. Asimismo, se les informa que podrán revisar los documentos de licitación en las oficinas de la Unidad de Proveeduría y Suministros del CONAVI.

San José, 27 de julio del 2006.—Unidad de Proveeduría y Suministros.—MBA. Arturo Alvarado Moya, Jefe.—1 vez.—(Solicitud N° 23975).—C-11020.—(68325).

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 37-2006

Demarcación horizontal con pintura y colocación de captales de la ruta nacional N° 3, sección: Manolos-San Mateo

Se comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación en referencia, que este Consejo recibirá ofertas, de conformidad con los términos cartelarios, hasta las 11:00 horas del día 24 de agosto del 2006, en las oficinas de la Proveeduría, ubicadas de la Rotonda de la Betania, 50 metros este y 10 metros norte, carretera a Guadalupe.

Asimismo, se estará efectuando reunión de preoferta el día 14 de agosto del 2006, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Proveeduría del CONAVI.

Los interesados en participar deberán adquirir los documentos de licitación a partir de la fecha indicada en esta invitación a participar; en la Unidad de Proveeduría y Suministros del CONAVI, previo depósito

no reembolsable por la suma de tres mil colones (€3.000,00) a favor del CONAVI, en la cuenta corriente N° 001-215447-1 del Banco de Costa Rica y la entrega del recibo de depósito correspondiente.

San José, 27 de julio del 2006.—Unidad de Proveeduría y Suministros.—MBA Arturo Alvarado Moya, Jefe.—1 vez.—(Solicitud N° 23976).—C-11020.—(68326).

CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN POR REGISTRO N° LR0140-2006

Compra de vehículo

La Proveeduría Institucional del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 17 de agosto del 2006, para la compra de vehículo, promovido a favor del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

El interesado tiene el cartel a disposición en el Sistema CompraRed en forma gratuita, en la dirección <http://www.hacienda.go.cr/comprared> de Internet a partir de esta fecha, o podrá obtenerlo para fotocopiarlo en la Proveeduría Institucional del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, que se encuentra ubicada en el Centro Nacional de la Cultura, avenidas 3 y 7, calles 11 y 15, frente al Parque España.

San José, 25 de julio del 2006.—Lic. Jorge Rodríguez Solera, Proveedor Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 34610).—C-11020.—(68218).

AMBIENTE Y ENERGÍA

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN POR REGISTRO N° LR 0146-2006

Servicio de limpieza

La Proveeduría Institucional del Ministerio del Ambiente y Energía, recibirá ofertas hasta las 9:00 horas del día 25 de agosto del 2006, para la Contratación de servicio de limpieza, para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del MINAE.

El interesado tiene el cartel a disposición en forma gratuita, en la dirección <https://www.hacienda.go.cr> e ingresar al icono COMPRARED de Internet a partir de esta fecha, o podrá solicitarlo para su fotocopiado, en la Proveeduría Institucional del MINAE, ubicada en el tercer piso del edificio del MINAE, en avenidas 8 y 10, calle 25, Barrio Francisco Peralta, frente al Templo Católico Votivo Corazón de Jesús.

Los interesados en participar y que adquieren el cartel por el medio electrónico anteriormente indicado, deberán enviar al fax: 256-1641, los datos de la empresa, número telefónico, fax y el nombre de la persona a quien contactar, en caso necesario.

El incumplimiento de este requisito exonera a la Proveeduría Institucional por la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

San José, 26 de julio del 2006.—Lic. Marcos Montero Cruz, Proveedor Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 38637).—C-11570.—(68217).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 13-2006

Compra de un sistema eléctrico de potencia (U.P.S)

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 18 de agosto de este año para la citada contratación. Los interesados en este concurso podrán retirar gratuitamente el cartel de mérito, para lo cual podrán apersonarse en la referida Proveeduría, sita costado oeste del Parque Nacional en San José, tercer edificio, planta baja, o bien podrá obtenerse en forma electrónica en la página web del Tribunal www.tse.go.cr, link "TSE en la Red de Transparencia Institucional/adquisiciones"; sin embargo, en todo caso prevalecerá el entregado por esta Oficina.

Lic. Allan Herrera Herrera, Subproveedor.—1 vez.—(O/C N° 1861-2006).—C-6070.—(68171).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2006LN-001842-01

Construcción del edificio para el Banco Nacional en la Fortuna de San Carlos

La Proveeduría General del Banco Nacional de Costa Rica, recibirá ofertas por escrito, a las 10:00 horas del 12 de setiembre del 2006, para la construcción del edificio para el Banco Nacional en la Fortuna de San Carlos.

El cartel y planos pueden ser retirados en la Oficina de Proveeduría, situada en el edificio de la Dirección de Bienes del Banco Nacional de Costa Rica en La Uruca, previo pago de la suma de €30.000,00 (treinta mil colones con 00/100).

La Uruca, 26 de julio del 2006.—Lic. Lorena Herradora Chacón, Proveedora General.—1 vez.—(N° 1638-2006).—C-6620.—(68220).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN POR REGISTRO N° 2006LG-000032

Guantes para cirugía estériles

El Área de Adquisiciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, debidamente autorizado por la Dirección de Recursos Materiales, recibirá ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del día 04 de setiembre 2006, para la adquisición de:

Ítem único:

1320000 Guantes para cirugía estériles.

Demás condiciones y especificaciones técnicas, que rigen para este concurso están insertas en el folleto de venta en la fotocopiadora, ubicada en el piso comercial del Edificio Anexo. Horario de 7:00 a. m. - 3:00 p. m.

San José, 26 de julio del 2006.—Subárea de Carteles.—Lic. Guisellet López Rubí, Jefa a. i.—1 vez.—C-7720.—(68168).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 2006LG-00051-PRO

Construcción de tanque de almacenamiento Juan León, Alajuela

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 9:00 horas del día 8 de setiembre del 2006.

Los documentos que conforman el cartel podrán accederse en la página de Internet del AyA, www.aya.go.cr o retirarse, sin costo alguno, en la Proveeduría Institucional del AyA, sita: en el Módulo C, piso 3, del edificio sede de AyA en Pavas.

San José, 27 de julio del 2006.—Lic. Iris P. Fernández Barrantes, Proveeduría Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 37838).—C-4420.—(68219).

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

LICITACIÓN PÚBLICA ONS-02-06

Compra de tres vehículos todo terreno

La Oficina Nacional de Semillas, recibirá ofertas hasta las diez horas del 17 de agosto del 2006, para la compra de tres vehículos todo terreno con las siguiente características:

Oferta N° 1- Tres vehículos estilo pick-up doble cabina - diesel

Los interesados podrán retirar el cartel en nuestras instalaciones ubicadas en avenida 8ª, calles 21-25, barrio González Lahmann.

San José, 26 de julio del 2006.—Ing. Walter Quirós Ortega, Director Ejecutivo.—1 vez.—(68101).

AVISOS

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN BLAS REGIONAL DE SAN JOSÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2006

Remodelación eléctrica, cerramientos, evaluación pluvial, accesos y mantenimiento del gimnasio

Se avisa a todos los interesados en esta licitación, para la Junta de Educación de la Escuela San Blas, Regional de San José, que se recibirán ofertas hasta las 11:00 horas del día 22 de agosto del 2006, para la remodelación eléctrica, cerramientos, evacuación pluvial, accesos y mantenimiento del gimnasio.

El interesado tiene el cartel a su disposición en la página oficial del Ministerio de Educación Pública en forma gratuita, en la dirección <http://www.mep.go.cr/LicitacionesNoticias.html>, a partir de esta fecha o podrá obtenerlo completamente gratis en las instalaciones de PROMECE ubicadas en el Ministerio de Educación Pública, antigua Embajada Americana, tercer piso. Se les solicita a los interesados que descarguen el cartel una nota indicando al fax 222-6501 para notificaciones. Los planos correspondientes se adquieren en la tienda Jiménez y Tanzi en San José, diagonal a RACSA.

San José, 27 de julio del 2006.—Sra. Marianela Pérez Ulloa, Presidenta.—1 vez.—(Solicitud N° 01-2006).—(68341).

ADJUDICACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20-2006

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Compra de equipo automotor

La Proveeduría Institucional informa que para esta contratación no se recibieron ofertas para la posición N° 2, por lo que esta Proveeduría Institucional, declara infructuoso este trámite, mediante Resolución N° 06-2006 de las 14:38 horas del 26 de julio del 2006.

San José, 27 de julio del 2006.—Bach. José Ramírez Pérez, Proveedora Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 20338).—C-4970.—(68161).

CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

LICITACIÓN POR REGISTRO N° LR0048-2006

Compra de equipo de cómputo

Se avisa a todos los interesados en esta contratación, para el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, que por resolución de adjudicación de las 11:00 horas del día 26 de julio del 2006, se adjudica de la siguiente manera:

DT División de Tecnología Limce S. A., cédula 3-101-101281-14.—Oferta N° 4.

La posición 7: Parlantes para multimedia marca Super Woofer, modelo 4Q por un monto de \$10.19.

La posición 8: 1 computadora marca AMQ modelo AMD, por un monto de \$1.010,00.

La posición 9: 1 computadora marca AMQ modelo AMD, por un monto de \$1.010.00, para un total adjudicado de \$2.030,19 (dos mil treinta dólares americanos con 19/100).

Productos Avanzados de Computación S. A., cédula 3-101-125417.—Oferta N° 6

La posición 1: 1 microcomputadora portátil, marca HP, modelo NX6120, por un monto de \$1.210,00.

La posición 3: 2 microcomputadoras portátil marca HP, modelo NX6120 por \$1.450,00 c/u., para un total de \$2.900,00.

La posición 5: 5 impresoras láser marca Brother, mod. HL5240, por \$240,00 c/u., para un total de \$1.200,00.

La posición 10: 2 microcomputadoras Pentium IV, marca Zenith, modelo Premium PC, por \$1.360,00 c/u, para un total de \$2.720,00, para un total adjudicado de \$8.030,00 (ocho mil treinta dólares americanos 00/100).

Solutions Network S. A., cédula 3-101-280890.—Oferta N° 8.

La posición 2: 2 microcomputadoras marca DELL, modelo Optiplex GX620 por \$1.000,00 c/u., para un total de \$2.000,00.

La posición 4: 6 microcomputadoras marca DELL, modelo Optiplex GX620, por \$1.000,00 c/u., para un total de \$6.000,00.

La posición 6: 3 llaves de almacenamiento USB por \$25,03 c/u., para un total de \$75,09, para un total adjudicado de \$8.075,09 (ocho mil setenta y cinco dólares americanos con 09/100), por cumplir las ofertas técnica, legal y presupuestariamente, con lo solicitado por la Administración.

La presente adjudicación queda sujeta para su ejecución al cumplimiento de los requisitos de refrendo o formalización contractual que correspondieren de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República del 28 de enero del 2000. Todo de acuerdo con los términos del cartel y la oferta.

San José, 26 de julio del 2006.—Lic. Jorge Rodríguez Solera, Proveedor Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 48799).—C-14320.—(68170).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1832-2006 (Infructuosa)

Construcción del edificio para el Banco Nacional en la Fortuna de San Carlos

Se comunica a los interesados en la licitación pública N° 1832-2006, que el Comité de Licitaciones en el artículo N° 6 sesión ordinaria número 830-2006, celebrada el 25 de julio del 2006, acordó:

Declarar infructuosa dicha licitación.

La Uruca, 26 de julio del 2006.—Lic. Lorena Herradora Chacón, Proveedora General.—1 vez.—(N° 1637).—C-3870.—(68221).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 01-2006

Adquisición de equipo computacional

La Rectoría del Instituto Tecnológico de Costa, resuelve, con base en artículo 7º, inciso a.3. del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, adjudicar la Licitación por Registro N° 01-2006 “Adquisición de equipo computacional” a la empresa **Componentes El Orbe S. A., cédula jurídica número 3-101-111502-18**, según el siguiente detalle:

Can.	Descripción breve	Precio unitario \$	Monto total adjudicado \$
64	Computadoras Hewlett Packard modelo DC7600 Small Form Factor, Pentium IV HT de 3.4 Ghz, expandible a 4GB, memoria RAM 1Gb, disco duro de 80 GB, Tarjeta de video Integrate Intel Graphics Media Acelerador 950, con 32 MB, Monitor Hewlett Packard PX849AA, Fiat Panel 17", CD-RW/DVD 48X/48X/24X/16X(R/W/RW/RDVD), Tarjeta de Sonido marca Realtec, modelo ANC260, Parlantes, tarjeta de red marca Broadcom, modelo Nexttreme, tipo FastEthernet RJ-45, Teclado ergonómico marca Microsoft, modelo Natural Multimedia Keyboard, Mouse óptico marca HP, modelo m-bj69	1.049,00	67.136,00
	Tiempo de entrega: 29 días naturales.		
	Forma de pago: 30 días naturales.		
	Garantía del equipo: 3 años.		

Cartago, 27 de julio del 2006.—Departamento de Aprovisionamiento.—Lic. Walter Sequeira Fallas, Director.—1 vez.—(Solicitud N° 46391).—C-20670.—(68327).

COLEGIOS UNIVERSITARIOS**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2006

Concesión del servicio de parqueo CUC

El Departamento de Proveeduría, comunica que según sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el día 24 de julio del 2006, por acuerdo N° 01-2460-2006, adjudica a la persona física: señor **Hugo Gómez Quirós, cédula de identidad N° 3-317-966**, con un porcentaje del 94.25%.

Transcurrido el plazo de Ley, ésta adjudicación quedará en firme en vía administrativa.

Cartago, 26 de julio del 2006.—Lic. Ligia Amador Brenes, Proveedora.—1 vez.—N° 68129.—(68304).

FE DE ERRATAS**SEGURIDAD PÚBLICA**

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 0091-2006

Compra de central telefónica IP

La Proveeduría de este Ministerio avisa a todos los interesados en la contratación arriba indicada que por presentarse recurso de objeción al Cartel de Licitación, la apertura del mismo queda suspendida hasta nuevo aviso.

San José, 24 de julio del 2006.—Bach. José Ramírez Pérez, Proveedor Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 35700).—C-3870.—(68162).

REMATES**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA****REMATE DE BIENES**

El Banco Nacional de Costa Rica, invita al público en general al remate de bienes propios muebles en desuso.

Hora: 10:00 a. m.

Fecha: 22 de agosto del 2006

Lugar: Instalaciones del Banco Nacional Ubicadas en la Uruca

N° ítem	Descripción del bien	Precio base
1	Vehículo marca Volvo, estilo S40 2.0 SE, cilindrada 2000 c.c. 4 cilindros, combustible gasolina, tracción sencilla, modelo 2002, placa de circulación 463848, capacidad 5 pasajeros, chasis YV1VS17K91F740327. Número de motor B4204S2448409, derecho de circulación y revisión técnica vigentes, el estado del vehículo es excelente.	€10.000.000,00

Condiciones generales:

- Forma de pago: El adjudicatario debe cancelar en el acto al menos el diez por ciento (10%) del valor del bien rematado que se le adjudicó, contando con tres días hábiles para cancelar la totalidad del resto del precio. Dicho plazo comenzará a regir a partir del día hábil siguiente de la celebración del remate.
- En caso de bienes inscribibles en el Registro Público de la Propiedad se suscribirá un contrato por medio de escritura pública que confeccionará la Dirección Jurídica del Banco Nacional.
- El adjudicatario aceptará el bien en el estado de uso, conservación y posesión en que se encuentre, debiendo a tales efectos inspeccionarlo previamente, relevando al Banco Nacional de toda responsabilidad presente y futura por dicha compra.

Condiciones especiales

- El vehículo será entregado al adjudicatario el día en que se firme el documento legal de traspaso, por lo que el adjudicatario deberá otorgar el tiempo que sea necesario para el trámite que corresponda.
- El adjudicatario deberá cancelar los pagos por concepto de revisión técnica correspondiente, en caso de que el automotor posea tal requisito de circulación pendiente.
- Los honorarios y los gastos de traspaso por la inscripción correrán por cuenta del adjudicatario.

El vehículo podrá ser inspeccionado en las instalaciones de la Dirección de Bienes del Banco Nacional, ubicado en La Uruca, a partir de las 8:45 a. m. hasta las 3:45 p. m., con el señor John Davis Cordero de la Oficina de Gestión Venta de Bienes.

Para mayor información comunicarse a los teléfonos 211-4000, ext. 6208, 6246 o al 211-4008 donde con gusto le atenderemos en horas y días hábiles.

Lic. Erick Leitón Mora, Jefe de Contrataciones.—1 vez.—(N° 1636-2006).—C-19270.—(68224).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante numeral II, artículo 15 del acta de la sesión 5287-2006, celebrada el 19 de julio del 2006,

considerando:

- Que del ejercicio de revisión del Programa Monetario 2006-2007 se concluye, en términos generales, que la economía costarricense mostró durante el primer semestre del año un comportamiento favorable, a pesar de enfrentar un nuevo deterioro en los términos de intercambio.
- Que los indicadores de producción muestran un dinamismo relativamente fuerte, determinado principalmente por la demanda externa, pero con una tendencia creciente de los componentes de demanda domésticos.
- Que si bien la tasa de inflación se ha desacelerado respecto al último año, la economía enfrenta el impacto de mayores precios de los combustibles que pueden retrasar la convergencia de la inflación a los niveles contemplados en la programación monetaria.
- Que el análisis del comportamiento de las variables monetarias y del crédito durante el primer semestre del año, señala la presencia de un mayor dinamismo que el contemplado en la programación monetaria, lo cual puede contribuir a presiones adicionales sobre la demanda interna.
- Que la posición de reservas monetarias internacionales es adecuada.
- Que la magnitud de los ajustes de tasas de interés internos deben reconocer la limitación que provoca el esquema de política cambiaria seguido por el país cuando hay apertura de la cuenta de capitales de la balanza de pagos, con el propósito de no propiciar ingresos especulativos que atenten contra el control de los agregados monetarios.

dispuso lo siguiente:

- Incrementar en cincuenta puntos base la tasa de interés de política monetaria, de tal forma que el rendimiento bruto ofrecido en las operaciones pasivas del Banco Central de Costa Rica a un día en el Sistema de Inversiones de Corto Plazo se ubique en 10,0%.
- Tal incremento rige a partir del 21 de julio del 2006.
- Por estar presente durante la discusión y resolución de este asunto, se tiene por comunicado al señor Gerente de la Institución, MBA. Roy González R., lo resuelto en esta oportunidad. Lo anterior a fin de que adopte inmediatamente las medidas administrativas y cautelares necesarias para su debida implementación.

Lic. Jorge Monge Bonilla, Secretario General.—1 vez.—(O. C. N° 2006008223).—C-19270.—(66281).

RÉGIMEN MUNICIPAL**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

La Municipalidad de Turrialba, acuerda que en la sesión ordinaria N° 12-2006 del 18 de julio del 2006, en el artículo segundo, inciso 3), se aprueban las siguientes tasas para los servicios de recolección de basura:

Recolección de basura:

Tipo de usuario	Tasa mensual €
Residencial	1.470,77
Comercial o industrial	3.676,92

Asimismo resulta oportuno señalar, que de acuerdo con el artículo N° 74 del Código Municipal, dichas tasas entrarán a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Acuerdo definitivamente aprobado.

Turrialba, 21 de julio del 2006.—Lic. Marvin Orocú Chavarría, Alcalde.—1 vez.—(68319).

AVISOS

Por escritura otorgada a las 14:45 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana CI Octavo Nivel Unidad LII**. Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balsar, Notario.—1 vez.—(65692).

Por escritura otorgada a las 14:15 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana III Octavo Nivel Unidad L S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balsar, Notario.—1 vez.—(65694).

Por escritura otorgada a las 13:45 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Dos Octavo Nivel Unidad XLVIII S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balsar, Notario.—1 vez.—(65695).

Por escritura otorgada a las 13:30 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Uno-B Octavo Nivel Unidad Cuarenta y Siete S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(65696).

Por escritura otorgada a las 13:15 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana I Octavo Nivel Unidad XLVI S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(65697).

Por escritura otorgada a las 12:45 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Cinco Séptimo Nivel Unidad XLIV S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(65699).

Por escritura otorgada a las 12:15 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Dos Séptimo Nivel Unidad XLII S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(65700).

Por escritura otorgada a las 12:00 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Uno-B Séptimo Nivel Cuarenta y Uno S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(65701).

Por escritura otorgada a las 11:45 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana I Séptimo Nivel Unidad XL S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(65702).

Por escritura otorgada a las 11:30 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana V Sexto Nivel Unidad XXXIX S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(65703).

Por escritura otorgada a las 11:15 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Cuatro Sexto Nivel Unidad Treinta y Ocho S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(65704).

Por escritura otorgada a las 11:00 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana III Sexto Nivel Unidad XXXVII S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(65705).

Por escritura otorgada a las 10:15 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Dos Sexto Nivel Unidad XXXV S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(65706).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana Uno-B Sexto Nivel Unidad Treinta y Cuatro S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(65707).

Por escritura otorgada a las 9:45 horas del día 19 de mayo del 2006, se constituyó la sociedad **Villa Montana I Sexto Nivel Unidad XXXIII S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—(65708).

El día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Corporación Marítima Almar de Costa Rica S. A.**, en la cual se reforma el pacto constitutivo, cláusulas segunda y novena, y se nombra nueva junta directiva y agente residente.—San José, 14 de julio del 2006.—Lic. Rosalío Ortega Hegg, Notario.—1 vez.—N° 66537.—(65806).

Ante el suscrito notario, se constituyó la sociedad de esta plaza **Jumozu LJE Sociedad Anónima.** Capital: totalmente suscrito y pago.—Alajuela, 18 de julio del 2006.—Lic. Johnny Ramírez Sánchez, Notario.—1 vez.—N° 66543.—(65807).

Ante el suscrito notario, se constituyó la sociedad de esta plaza **C. A. R. Y. Automotriz Sociedad Anónima.** Capital: totalmente suscrito y pago.—Alajuela, 18 de julio del 2006.—Lic. Johnny Ramírez Sánchez, Notario.—1 vez.—N° 66544.—(65808).

Por escritura número doscientos veinticinco visible al folio ochenta vuelto del tomo veintisiete del protocolo del notario Roy Zumbado Ulate, se constituye la sociedad **Exportadora Salazar y Zamora S. A.** Capital social: diez mil colones. Presidente: Alexander Salazar Fonseca.—Heredia, 19 de julio del 2006.—Lic. Roy Zumbado Ulate, Notario.—1 vez.—N° 66546.—(65809).

Por escritura número doscientos veinticuatro visible al folio setenta y nueve vuelto del tomo veintisiete del protocolo del notario Roy Zumbado Ulate, se constituye la sociedad **Fumigadora Salazar y Zumbado S. A.** Capital social: diez mil colones. Presidente: Alexander Salazar Fonseca.—Heredia, 19 de julio del 2006.—Lic. Roy Zumbado Ulate, Notario.—1 vez.—N° 66547.—(65810).

Ante mí, Helberto Moreira González, notario con oficina en esta ciudad, **Agropecuaria Las Brisas del Ferry S. A.** Nombra nuevo presidente: Rafael Salazar Fonseca, nueva secretaria: María Luisa Ramírez Rodríguez; gerente financiera: Marta Nidia Fonseca Camacho; gerente administrativa: Grethel Pérez Quesada.—Heredia, 4 de julio del 2006.—Lic. Helberto Moreira González, Notario.—1 vez.—N° 66548.—(65811).

En la notaría del Lic. Álvaro Argüello Marengo, se ha constituido la sociedad anónima denominada **Inversiones Jocarol Sociedad Anónima.** Presidente: José Antonio Carrera Alfaro.—San José, 20 de julio del 2006.—Lic. Álvaro Argüello Marengo, Notario.—1 vez.—N° 66550.—(65812).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas treinta minutos del veintiuno de abril del dos mil seis, se constituyó la empresa **Los Anteojos de Don José Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Los Anteojos de Don José S. A.** Presidente: José Umaña Pérez. Plazo social: noventa y nueve años.—San Isidro de Pérez Zeledón, a las 18:30 horas del 20 de julio del 2006.—Lic. Annia Shirley Zúñiga Méndez, Notaria.—1 vez.—N° 66551.—(65813).

Por asamblea general extraordinaria de socios, celebrada en su sede social a las 15:00 horas del 14 de julio del 2006, se acordó la modificación de la representación judicial o extrajudicial y facultades de los personereros de la firma **Agromateriales de Construcción y Ferretería Macovi S. A.**, según acta protocolizada por el suscrito notario a las 17:00 horas del día de hoy.—San José, 14 de julio del 2006.—Lic. Roy Ching Leitón, Notario.—1 vez.—N° 66552.—(65814).

Por escritura otorgada en notariado ante la notaría del Lic. Carlos Antonio Zamora Guido, a las once horas con quince minutos del 20 de junio del 2006, se constituyó la sociedad **El Galáctico de Potrero S. A.** Plazo: 99 años. Domicilio: Playa Potrero de Santa Cruz, Guanacaste. Objeto: el objeto principal será en general el comercio, la agricultura, la industria y la ganadería. Capital social: un millón quinientos mil colones suscritos y pagados. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Liberia, 20 de junio del 2006.—Lic. Carlos Antonio Zamora Guido, Notario.—1 vez.—N° 66553.—(65815).

Por escritura otorgada en notariado ante la notaría del Lic. Carlos Antonio Zamora Guido a las once horas del 20 de junio del 2006, se constituyó la sociedad **El Ídolo de Potrero S. A.** Plazo: 99 años. Domicilio: Playa Potrero, Santa Cruz, Guanacaste. Objeto: el objeto principal será en general el comercio, la agricultura, la industria y la ganadería. Capital social: un millón quinientos mil colones suscritos y pagados. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Liberia, 20 de junio del 2006.—Lic. Carlos Antonio Zamora Guido, Notario.—1 vez.—N° 66554.—(65816).

En mi notaría, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Cabinets Sociedad Anónima**, representantes Jeimy Badilla Escalante y Justin Irwin, en condición de presidente y tesorero. Capital social: enteramente suscrito y pagado.—Puntarenas, 18 de julio del 2006.—Lic. Ronald González Aguilar, Notario.—1 vez.—N° 66555.—(65817).

En mi notaría, se constituyó la sociedad denominada **Pinelvi Sociedad Anónima**, representante Francisco Pinel Serrano, en condición de presidente. Capital social: enteramente suscrito y pagado.—Puntarenas, 19 de julio del 2006.—Lic. Ronald González Aguilar, Notario.—1 vez.—N° 66556.—(65818).

Por medio de la escritura otorgada ante el suscrito notario a las catorce horas del día de hoy, el señor Ezra Joshua Leyton Clapsaddle y Elena Vladimirovna (nombres) Govorkova (único apellido), constituyen la sociedad anónima cuya denominación social se designará según lo establecido en el decreto ejecutivo N° 33171-J. Domicilio social: San José, calle 3, avenidas 6 y 8, casa 652. Capital: suscrito y pagado €10.000,00.—San José, 2 de julio del 2006.—Lic. Roberto León Leitón, Notario.—1 vez.—N° 66557.—(65819).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inmuebles Nacarados del Milenio Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma cláusula octava. Escritura otorgada en San José, a las siete horas del seis de julio del año dos mil seis.—Lic. Ana Lía Volio Elbrecht, Notaria.—1 vez.—N° 66558.—(65820).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ouachita Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman cláusulas segunda y séptima. Escritura otorgada en San José, a las siete horas del doce de julio del año dos mil seis.—Lic. Ana Lía Volio Elbrecht, Notaria.—1 vez.—N° 66559.—(65821).

Al ser las nueve horas del diecisiete de julio del dos mil seis, se constituyó la empresa **May de Antilla Sociedad Anónima**, cuyo capital social es la suma de diez mil colones íntegramente suscritos y pagados en dinero en efectivo. Plazo: cien años. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjuntamente.—Lic. German Vega Ugalde, Notario.—1 vez.—N° 66560.—(65822).

Por medio de la escritura número cincuenta y ocho-treinta y dos ante la notaría pública Ileana Hidalgo Somarribas, otorgada en San Isidro de Pérez Zeledón, a las ocho horas del ocho de junio del año dos mil seis, al

tomo treinta y dos, folio setenta y siete vuelto, se constituyó la sociedad denominada **Dominical Days Sociedad Anónima**.—San Isidro de Pérez Zeledón, 20 de julio del 2006.—Lic. Ileana Hidalgo Somarribas, Notaria.—1 vez.—N° 66561.—(65823).

Por escritura número noventa y tres, otorgada ante esta notaría a las catorce horas del doce de julio del dos mil seis, se protocolizó acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Antaix Mar Tres S. A.**, en el sentido de que se modifica la cláusula primera: del nombre y domicilio: se modifica el domicilio social de la sociedad y se realizan nombramientos de junta directiva.—San José, 18 de julio del 2006.—Lic. Piero Gervasoni Brugiotti, Notario.—1 vez.—N° 66562.—(65824).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 12:00 horas del 4 de julio del 2006, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Veterinarias Integradas**. Capital: diez mil colones. Domicilio: Alajuela, cien metros al norte y ciento setenta y cinco al oeste del cementerio. Presidenta: Lilliana Sibaja López.—San José, 18 de julio del 2006.—Lic. José Antonio Revollo Blanco, Notario.—1 vez.—N° 66563.—(65825).

Ante esta notaría, Jeffrey Michael Lehman, pasaporte norteamericano 044793393, y Hazel Ahrens Arce, cédula N° 4-172-711, han constituido la empresa **Las Raíces en Costa Rica S. A.** Escritura otorgada a las 14:00 horas del 17 de julio del año 2006. El primero ejerce la presidencia, agente residente el suscrito notario.—Lic. Oscar Mora Vargas, Notario.—1 vez.—N° 66568.—(65826).

Por escritura otorgada ante mí a las dieciocho horas del dieciocho de julio del dos mil seis, Guillermo Antonio Arrieta Gómez y Lilliam Gómez Orias, constituyen la sociedad denominada **Inversiones Internacionales Arrigo Sociedad Anónima**.—San José, 19 de julio del 2006.—Lic. Mauricio Marín Sevilla, Notario.—1 vez.—N° 66569.—(65827).

Ante esta notaría, mediante escritura pública N° 183, otorgada a las 16:00 horas del 19 de julio del 2006, se modificaron las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tepetepe Limitada**.—San José, 19 de julio del 2006.—Lic. Ericka Montoya Martínez, Notaria.—1 vez.—N° 66573.—(65828).

Por escritura doscientos ochenta y seis, de las 10:00 horas del día 19 de julio del 2006, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Centro Comercial Plaza San Pedro M. O. Sociedad Anónima**, se reforma cláusula cuarta.—Lic. Marcela Morales Álvarez, Notaria.—1 vez.—N° 66577.—(65829).

En mi notaría a las 10:00 horas del 11 de octubre del 2004, se constituyó **Administradora de Recursos, Bienes y Servicios S. A.** Capital: ₡ 10.000,00 totalmente suscrito y pagado.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara, Notario.—1 vez.—N° 66578.—(65830).

Por escritura otorgada ante el notario público Miguel Armando Villegas Arce, a las 17:00 horas del 22 de mayo del 2006, se constituyó **A.O. Espino del Monte Sociedad Anónima**. Capital: ₡ 10.000,00 suscrito y pagado.—Santa Ana, 3 de julio del 2006.—Lic. Miguel Armando Villegas Arce, Notario.—1 vez.—N° 66579.—(65831).

Por escritura otorgada ante el notario público Miguel Armando Villegas Arce, a las 19:00 horas del 22 de mayo del 2006, se constituyó **Messi Inversiones Sociedad Anónima**. Capital: ₡ 10.000,00 suscrito y pagado.—Santa Ana, 6 de junio del 2006.—Lic. Miguel Armando Villegas Arce, Notario.—1 vez.—N° 66580.—(65832).

Por escritura otorgada ante el notario público Miguel Armando Villegas Arce, a las 24:00 horas del 22 de mayo del 2006, se constituyó **Almarvan Inversiones Sociedad Anónima**. Capital: ₡ 10.000,00 suscrito y pagado.—Santa Ana, 6 de junio del 2006.—Lic. Miguel Armando Villegas Arce, Notario.—1 vez.—N° 66581.—(65833).

Mediante escritura número nueve, tomo I, otorgada a las 10:00 horas del 18 de julio del 2006, se constituyó la persona jurídica **Dijorma Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pagado. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 18 de julio del 2006.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—N° 66582.—(65834).

Hoy he protocolizado asamblea general extraordinaria de socios de **Rock and Sand S. A.**, se modifica cláusula primera a **Living in Peace and Beauty**, se modifica cláusula sexta de representación y se nombra directiva.—San José, 19 de julio del 2006.—Lic. Arturo Blanco Páez, Notario.—1 vez.—N° 66584.—(65835).

Ante mi notaría por la escritura número sesenta y tres-dieciséis, se constituyó la sociedad **CRC Royal Sexta Sociedad Anónima**. Capital social: suscrito y pagado.—San José, 14 de julio del 2006.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—N° 66585.—(65836).

El día 17 de julio del 2006, a las 9:10 horas **Polytek Sociedad Anónima**, nombra nueva junta directiva, agente residente y cambia domicilio social.—Ciudad Neily, 18 de julio del 2006.—Lic. Luis A. Canales Cortés, Notario.—1 vez.—N° 66587.—(65837).

Mediante escritura otorgada ante mi notaría a las diez horas del veinticinco de junio del presente año, se constituyó la sociedad **Mayfra Sociedad Anónima**, con un capital social de tres millones de colones, un plazo social de noventa y nueve años y administrada por una junta directiva donde el presidente ejerce la representación judicial y extrajudicial.—Atenas, 18 de julio del 2006.—Lic. Alfredo García Vargas, Notario.—1 vez.—N° 66588.—(65838).

Mediante escritura otorgada ante nosotros, a las quince horas del veintiuno de junio del presente año, se constituyó la sociedad **G Mani y Asociados Sociedad Anónima**, con un capital social de quinientos cinco mil colones, un plazo social de noventa y nueve años y administrada por una junta directiva donde el presidente ejerce la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Atenas, 18 de julio del 2006.—Lic. Sonia Teresa González Rodríguez y Lic. Alfredo García Vargas, Notarios.—1 vez.—N° 66589.—(65839).

Mediante protocolización de acta otorgada por los suscritos notarios a las quince horas del siete de julio del presente año, se cambió el nombre de la sociedad **Lotificadora Oasis de Amor y Fe Sociedad Anónima**, a **Marsesa del Mar Sociedad Anónima**, se nombró nueva junta directiva y se modificó la cláusula octava, de la administración.—Atenas, 14 de julio del 2006.—Lic. Sonia González Rodríguez y Lic. Alfredo García Vargas, Notarios.—1 vez.—N° 66590.—(65840).

Por escritura otorgada ante esta notaría al ser las nueve horas del doce de julio del año dos mil seis, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Americoastal Sociedad Anónima**, con un capital social de ciento cincuenta mil colones, moneda del curso legal de Costa Rica, totalmente suscrito y pagado. Distrito de Jacó, cantón de Garabito, provincia de Puntarenas.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—N° 66591.—(65841).

Por escritura de las 10:00 horas del 28 de junio del 2006, se protocolizó acta de aumento de capital de **El Guadalupano S. A.**—28 de junio del 2006.—Lic. Rafael Gutiérrez Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 66592.—(65842).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las doce horas del día de hoy, se protocolizaron acuerdos de asamblea de accionistas de la compañía de esta plaza **Inmobiliaria e Inversiones Cerdas del Pacífico Sociedad Anónima**, mediante los cuales se reforman la cláusula sexta de los estatutos.—San José, diecinueve de julio del año dos mil seis.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—N° 66594.—(65844).

Por escritura otorgada ante la notaria Criselda Valverde Elizondo, el señor Hernán Barrantes Lobo, cédula 5-210-348 protocoliza acta en lo conducente de la sociedad denominada **Berenice S.A.**, cédula 3-101-207059, nombrándose nueva junta directiva: Presidente Hernán Barrantes Lobo, cédula 5-210-348, secretaria Cindy Marcela Villalobos Valverde, cédula 1-1079-145.—Guápiles, Pococi, Limón, 29 de mayo del 2006.—Lic. Criselda Valverde Elizondo, Notaria.—1 vez.—N° 66596.—(65845).

Por escritura número 61-6, otorgada ante la notaría del suscrito, a las 16:00 horas del 18 de julio del 2006, se protocolizó acta de la compañía **Vega y Cubero de Sarchí S. A.**, cédula jurídica 3-101-377091, donde se sustituye secretario y se nombra al señor German Vega Moreira, cédula 2-320-838.—Sarchí, 18 de julio del 2006.—Lic. Máximo Corrales Vega, Notario.—1 vez.—N° 66598.—(65846).

Ante esta notaría mediante escritura número doscientos dos de las doce horas del día diecinueve de julio del año dos mil seis se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Constructora Lean Sociedad Anónima**. Capital social diez mil colones. Damos aviso para oír oposiciones de ley.—Lic. Rodrigo Julián Mora Cortés, Notario.—1 vez.—N° 66602.—(65847).

Por escritura otorgada a las once horas del dieciocho de Julio del dos mil seis, ante esta notaría se modificó la cláusula décima del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Buenas Noticias G. C. S. A.** y se nombró nuevo secretario de la junta directiva. Presidenta: María Gabriela Camareno Chacón.—Cartago, dieciocho de Julio del dos mil seis.—Lic. Katty Acuña Remón, Notaria.—1 vez.—N° 66604.—(65848).

Ante esta notaría a las nueve horas del cuatro de julio del dos mil seis se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Instituto Centroamericana de Capacitación INCECAP Sociedad Anónima**. Capital social: cien veinte mil colones. Presidente: Blanca María Garita Vega.—San José, 5 de julio del 2006.—Lic. Raquel Hurtado Zamora, Notaria.—1 vez.—N° 66605.—(65849).

Que por escritura otorgada ante el notario público Luis Fernando Sancho Mora a las 15:00 horas del 10 de mayo del 2006 se ha constituido la compañía **Corporación La Casa de Ginorite Sociedad Anónima**, capital 10 mil colones, íntegramente suscrito y pagado, presidente Luis Enrique Ginori Telles.—Desamparados, 18 de julio del 2006.—Lic. Luis Fernando Sancho Mora, Notario.—1 vez.—N° 66606.—(65850).

En esta notaría a las 17:00 horas del 19 de julio del 2006, se constituye la sociedad anónima denominada **Industria Maquiladora Plástica Delqui Asesores Sociedad Anónima**. Apoderado: Jorge Arturo Quirós Jiménez.—San José, 19 de julio del 2006.—Lic. Teresita Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—N° 66607.—(65851).

En esta notaría a las 16:00 horas del 19 de julio del 2006, se constituye la sociedad anónima denominada **Maquiladora y Fábrica de Plástico Padelqui Sociedad Anónima**. Apoderado: Jorge Arturo Quirós Jiménez.—San José, 19 de julio del 2006.—Lic. Teresita Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—N° 66608.—(65852).

Ante esta notaría a las ocho horas treinta minutos del día de hoy se constituyó la sociedad denominada **Subnet Protocol Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado.—San José, diecinueve de julio del dos mil seis.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—N° 66609.—(65853).

Ante esta notaría a las ocho horas del día de hoy se constituyó la sociedad denominada **Equipos Gala de Centroamérica Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado.—San José, diecinueve de julio del dos mil seis.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—N° 66610.—(65854).

Hoy en esta notaría se constituyó **Despacho Jarquín, Contreras y Asociados S. A.** Capital social cien mil colones totalmente suscrito y pagado por los socios. Domicilio social: Alajuela.—San José, diecisiete de julio del dos mil seis.—Lic. Adriana Castillo Guzmán, Notaria.—1 vez.—N° 66611.—(65855).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las nueve horas del día primero de julio del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Cooper Mays Limitada**.—Tamarindo, primero de julio del dos mil seis.—Lic. Alejandra Sandoval Quesada, Notaria.—1 vez.—N° 66612.—(65856).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:30 horas del 9 de marzo del 2006, se constituyó la sociedad **Buon Appetito Tamarindo Limitada**.—Tamarindo, Guanacaste, 19 de julio del 2006.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—N° 66613.—(65857).

En mi notaría, por escritura pública otorgada a las nueve horas del diecinueve de julio, se protocolizó acta de asamblea de la sociedad **Inversiones Tacuba de Centroamérica KOV S. A.** Presidente: Thais Solano Acosta.—San José, 19 de julio del año 2006.—Lic. Hugo Fco. Velásquez Castro, Notario.—1 vez.—N° 66614.—(65858).

Por escritura otorgada a las 18:30 horas del 18 de julio del 2006, **Imágenes Alusivas Sociedad Anónima**, modifica cláusula segunda y undécima del pacto constitutivo. Representante legal: el presidente.—Lic. John Charles Truque Harrington, Notario.—1 vez.—N° 66615.—(65859).

En la notaría de los licenciados Cecil Anthony Ross Salazar y Marisol Marín Castro, al ser las 13:00 horas del 18 de julio del dos mil seis, se constituyó una sociedad anónima bajo el Decreto N° 33171-J, artículo Segundo. La constituyen Leonel Rivera Fuentes y Bernardo Rivera Lizano, presidente es apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 19 de julio del 2006.—Lic. Marisol Marín Castro, Notaria.—1 vez.—N° 66618.—(65860).

En la notaría de los licenciados Cecil Anthony Ross Salazar y Marisol Marín Castro, al ser las 14:00 horas del 18 de julio del dos mil seis, se constituyó una sociedad de esta plaza denominada **Intercall L.N.T. S. A.** Presidente, secretario y tesorero son apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando en forma conjunta al menos dos de ellos.—San José, 19 de julio del 2006.—Lic. Marisol Marín Castro, Notario.—1 vez.—N° 66619.—(65861).

Las Vegas de Río Sierpe de Osa S. A., modifica su pacto constitutivo y aumenta el capital social.—Puntarenas, al ser las seis horas del día cuatro de junio del dos mil seis.—Lic. Carlos Corrales Barrientos, Notario.—1 vez.—N° 66622.—(65862).

En esta notaría se constituyó sociedad **Finca Muchos Perros**, se modifica cambio de junta directiva y modificación de cláusulas segunda y séptima de **Rosquete del Sur S. A.** Se cambia junta directiva y modifica la cláusula novena de la sociedad **Full Bliss** y se modifica la cláusula sexta de **Empresa Kuma Dos Mil**. Y se modifica el pacto constitutivo cláusula novena de la sociedad **Kumeri S. A.** Se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **MTCR Sociedad Anónima**, modificando la cláusula sexta y cambio de número de identificación de la tesorera.—Palmar Norte de Osa, al ser ocho horas treinta minutos del día diecinueve de julio del dos mil seis.—Lic. Carlos Corrales Barrientos, Notario.—1 vez.—N° 66623.—(65863).

Que en mi notaría, se constituyó la sociedad denominada **Osaenezzer S. A.**, a las 11:10 horas del 9 de febrero del 2006, domicilio social: Palmar Norte, Osa, Puntarenas, 50 mts. oeste de la sucursal CCSS. Presidente: José María Morales Arias. Capital social: diez mil colones.—San José, 13 de julio del 2006.—Lic. Minor Zamora Castellón, Notario.—1 vez.—N° 66624.—(65864).

El suscrito notario da fe que el día de hoy en esta notaría, se constituyó **ELK River South Sociedad Anónima**. Es todo, firmo en Palmar Osa Puntarenas, a las doce horas del dieciséis de julio del dos mil seis.—Lic. Víctor Solís Castillo, Notario.—1 vez.—N° 66625.—(65865).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas con quince minutos del trece de julio del dos mil seis, se protocoliza asamblea de accionistas de la entidad **Jandalf Tres De Mindoro Sociedad Anónima**, donde se modifica cláusula primera: razón social, para que en adelante sea: **Casa del Rey GDK Sociedad Anónima**.—San José, 18 de julio del 2006.—Lic. Alexander Araya Zúñiga, Notario.—1 vez.—N° 66626.—(65866).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas con treinta minutos del trece de julio del dos mil seis, se protocoliza asamblea de accionistas de la entidad **Leo Burnett de Costa Rica Sociedad Anónima**, donde se modifica cláusula décima: junta directiva.—San José, 18 de julio del 2006.—Lic. Alexander Araya Zúñiga, Notario.—1 vez.—N° 66627.—(65867).

Por escritura otorgada ante mí a las 10:00 horas del día 18 de julio del 2006, visible a partir del folio 165 vuelto del tomo número 04 de mi protocolo, se constituyó la sociedad anónima denominada **Servicios Chavegon GKA S. A.**—San José, 18 de julio del 2006.—MSc. Mario Peña Chacón, Notario.—1 vez.—N° 66628.—(65868).

En mi notaría a las quince horas del día diecisiete de julio del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria San Agustín Número Cincuenta y Ocho Sociedad Anónima**, objeto industria, comercio, agricultura y ganadería, capital suscrito y pagado.—Heredia, diecisiete de julio de dos mil seis.—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario.—1 vez.—N° 66629.—(65869).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye **Inversiones Cheverecambur Sociedad Anónima**. Presidente: Erwin Botas Smitter, Capital Social: diez mil colones. Domicilio: en Liberia, Guanacaste, de Plaza Santa Rosa tres kilómetros hacia el sur, cien metros al este y cien metros al sur, en Condominios El Real, casa número dos.—Liberia, 18 de julio de 2006.—Lic. Julieta Elizondo Araya, Notaria.—1 vez.—N° 66635.—(65870).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye **Inversiones Chichiriviche Sociedad Anónima**. Presidente: Erwin Botas Smitter, capital social: diez mil colones. Domicilio: en Liberia, Guanacaste, de Plaza Santa Rosa tres kilómetros hacia el sur, cien metros al este y cien metros al sur, en Condominios El Real, casa número dos.—Liberia, 18 de julio de 2006.—Lic. Julieta Elizondo Araya, Notaria.—1 vez.—N° 66636.—(65871).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del 19 de julio del 2006, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada **Servicios de Anestesia Sociedad Anónima**, en la cual se acuerda reformar las cláusulas segunda, quinta y crear la cláusula décima cuarta de la reserva legal. Se nombra secretario y fiscal por el resto del plazo social.—San José, 19 de julio del 2006.—Lic. Eduardo Benito González, Notario.—1 vez.—N° 66638.—(65872).

Por escritura otorgada a las diez horas treinta minutos del día diecinueve de julio del presente año, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Fortino Azul Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman las cláusulas tercera y sexta del pacto constitutivo, se revocan los nombramientos de la junta directiva, fiscal y agente residente y se nombran nuevos.—San José, diecinueve de julio del año dos mil seis.—Lic. Alejandra Patiño Ruiz, Notaria.—1 vez.—N° 66639.—(65873).

Por escritura otorgada a las once horas del día diecinueve de julio del presente año, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Ella Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y séptima del pacto constitutivo, se revocan los nombramientos de la junta directiva, fiscal y agente residente y se nombran nuevos.—San José, diecinueve de julio del año dos mil seis.—Lic. Alejandra Patiño Ruiz, Notaria.—1 vez.—N° 66640.—(65874).

Por escritura otorgada a las once horas treinta minutos del día diecinueve de julio del presente año, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Bave del Este Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y octava del pacto constitutivo, se revocan los nombramientos de la junta directiva, fiscal y agente residente y se nombran nuevos.—San José, diecinueve de julio del año dos mil seis.—Lic. Alejandra Patiño Ruiz, Notaria.—1 vez.—N° 66641.—(65875).

Ante mí, Mario Rodríguez Vargas, notario público, el día de hoy se ha constituido la compañía que se denomina **Servicios de Seguridad Quirós y Jiménez S. A.** Se emplaza a cualquier interesado.—San José, 18 de julio del 2006.—Lic. Mario Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—N° 66642.—(65876).